

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 5.982/2016

La Concejala de Urbanismo de este Il. Ayuntamiento, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente por Decreto 1804/2015, de 18 de junio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local, ha dictado con fecha 5 de octubre de 2016, el Decreto 1928/2016, que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO EN SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO SUNS/NO-1, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO EN LA FINCA REGISTRAL 24075.

Visto que con fecha 18 de abril de 2012, el responsable del Cementerio Municipal “San Juan Bautista”, informó de la necesidad de ampliarlo, razón por la cual se inició expediente de adquisición de 4.500 m² de los terrenos colindantes más idóneos que cumplieran los requisitos legales del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, y que según Informe nº 267/2014, de 11 de junio suscrito por el Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística, eran los que formaban parte de la Finca Registral nº 7381, situada al oeste del actual cementerio, que serían adquiridos por el Ayuntamiento, previa segregación, dando lugar a la Finca Registral 24075.

Visto que el Ayuntamiento de Palma del Río a través de la contratación menor del servicio de planificación urbana acordada por Decreto Nº 608/2016, de 8 de abril, encargo la redacción del “Proyecto de Actuación Urbanística para Ampliación del Cementerio” al Arquitecto, D. Francisco José Canovaca Segura, y previa Declaración de su Utilidad Pública e Interés Social, lo promueve para su aprobación, a implantar en la Finca Registral 24075 de propiedad municipal, siendo sus datos identificativos los siguientes:

1. Referencia catastral: 14049A005002070000II, Parcela 207 del Polígono 5, con una superficie de 4.500 m².

2. Datos registrales: Trozo de terreno destinado a ampliación del cementerio municipal, FR 24075, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1723, Libro 542, Folio 164, Alta 1ª, con una superficie de 4.500 m².

3. La clasificación del Suelo según el Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río (en adelante PGOU) es Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS/NO-1.

Visto que con fecha 24 de agosto de 2016 se ha emitido Informe Técnico nº 301/2016, favorable, donde entre otros extremos se hace constar que el Ayuntamiento considera de interés público la ampliación del cementerio municipal en tanto que no queda espacio físico en el actual cementerio “San Juan Bautista” para construir bloques de nichos, sepulturas o panteones, siendo idóneos los terrenos antes descritos, por colindar con el actual cementerio municipal, lo que permitirá que todas las instalaciones que se hallan de realizar sean prolongación de las existentes. Se prevé realizar en primer lugar el vallado y la urbanización interior de los terrenos, y posteriormente se irá acometiendo la construcción de diferentes módulos de bloques de nichos, sepulturas o panteones en función de las necesidades reales del municipio.

Visto que la aprobación del Proyecto de Actuación para ampliación de Cementerio procede al amparo de la Ordenación del Sue-

lo Urbanizable No Sectorizado establecida en el artículo 53.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) que prevé que en este tipo de suelo podrán autorizarse actuaciones de interés público cuando concurren los supuestos de utilidad pública e interés social regulados en los artículos 42 y 43 de la citada Ley.

Visto que el artículo 42.1 de la LOUA define las actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable como aquellas actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de suelo y no incidir en la formación de nuevos asentamientos.

Visto que según las Actuaciones de Interés Público requieren según el artículo 42.3 la aprobación del Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas al amparo de la normativa sectorial.

Visto que procede por tanto la formulación del presente Proyecto de Actuación para Ampliación del Cementerio según se concluye en el Informe Técnico emitido, al concurrir los requisitos enunciados en el primer apartado del artículo 42 de la LOUA y conllevará la aptitud de los terrenos en los términos fijados en el PGOU.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo de fecha 5 de octubre de 2016 donde se hace constar la legislación de aplicación y el procedimiento que se ha de seguir para su aprobación.

Visto que en el Informe Jurídico se recoge como normativa sectorial de aplicación el artículo 39.4 del “Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba en Andalucía el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria”, que establece que la ampliación de cementerios que supongan incremento de superficie requerirán de Informe de Evaluación de Impacto de la Salud previsto en el “Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, que prevé dos procedimientos, uno para los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (sin que tenga tal consideración los Proyectos de Actuación) y otro para las Actividades y Obras y sus Proyectos (sin que tenga tal consideración tampoco los Proyectos de Actuación, que son previos), por lo que, aunque en el Proyecto de Actuación se incluye el Estudio de Impacto de la Salud, este se tramitará una vez que, aprobado el Proyecto de Actuación, se redacte el Proyecto de Obras correspondiente, si bien, admitido a trámite el presente Proyecto de Actuación, se dará cuenta a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Salud para su conocimiento.

Visto que conforme se recoge en el Informe Jurídico anteriormente citado en el Proyecto de Actuación presentado se justifica que el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad estará vigente con carácter indefinido, y así se informa favorablemente por el Técnico Municipal en su Informe de 24/08/2016, al amparo del artículo 53.3 de la LOUA, por tratarse de una Actividad Pública de Interés Social que tiene por objeto cumplir con la obligación que recae sobre el municipio de prestar el servicio público de cementerio (artículo 25.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

Visto que el artículo 52.5, in fine de la LOUA establece que los

actos que realicen las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias están exentos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable. Así mismo, tampoco procede la prestación de la garantía prevista en el artículo 55.4 de la LOUA teniendo en cuenta que es una actuación pública de este Ayuntamiento y los terrenos son de propiedad municipal, por lo que es más que evidente que está plenamente garantizada la solvencia de este Ayuntamiento.

Y, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 21.1 s.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 1804/2015, de 18 de junio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local,

He resuelto

Primero. Admitir a trámite, para su Declaración de Utilidad Pública e Interés Social y para su Aprobación el "Proyecto de Actuación Urbanística para Ampliación del Cementerio" redactado por el Arquitecto, D. Francisco José Canovaca que se ubica en la Finca Registral 24075, por concurrir los requisitos exigidos para ello en el artículo 42 de la LOUA, cuyos datos identificativos son:

1. Referencia catastral: 14049A005002070000II, Parcela 207 del Polígono 5, con una superficie de 4.500 m².

2. Datos registrales: Trozo de terreno destinado a ampliación del cementerio municipal, FR 24075, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1723, Libro 542, Folio 164, Alta 1ª, con una superficie de 4.500 m².

3. La clasificación del Suelo según el Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río (en adelante PGOU) es Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS/NO-1.

Segundo. Someter el expediente a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero. Comunicar el presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Salud para su conocimiento".

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual se encontrará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Ilte. Ayuntamiento.

Palma del Río, a 23 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Urbanismo, Ana Belén Santos Navarro.